

AYUDAS A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i COLABORATIVOS. “BOLSA DE VIAJES”

Vicerrectorado de Investigación
Universidad Católica de Ávila
2022-2023

Esta actividad se encuadra en el marco de la resolución de 10 de noviembre de 2022, del Director de la Fundación de Universidades y Enseñanzas superiores de Castilla y León (FUESCYL), por la que se concede una subvención a la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, para financiar actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2021-2023.

Concretamente, se encuadra en el Pilar 1. Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa-Sociedad, Medida 3. Participación en redes, plataformas y proyectos conjuntos.

BASE 1ª OBJETIVO

La Universidad Católica de Ávila (UCAV) lanza un programa de ayudas para la preparación de proyectos de I+D+i colaborativos “Bolsa de viajes” para su PDI.

El objetivo de la convocatoria es promover la participación de los investigadores de la UCAV en la preparación de propuestas para proyectos de I+D+i colaborativos tanto en convocatorias nacionales como internacionales.

Las ayudas van dirigidas a financiar los gastos de viaje en los que deban incurrir los solicitantes para la elaboración y presentación de propuestas de proyectos de I+D+i con empresa a programas nacionales o internacionales.

BASE 2ª BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria el Personal Docente Investigador (PDI) vinculado contractualmente con la UCAV.

BASE 3ª PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página web de UCAV (ucavila.es/investigación/tcue) hasta el día **31 de mayo de 2023, a las 15:00 horas**.

El desplazamiento previsto se podrá realizar hasta el 30 de junio de 2023.

BASE 5ª FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes interesados en la convocatoria deben presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, según modelo normalizado (Anexo I).
2. Currículum Vitae actualizado.

Las solicitudes se realizarán previamente a la realización del gasto.

Las propuestas se presentarán a través de correo electrónico. El solicitante debe enviar la documentación en formato pdf a la dirección de correo: otri@ucavila.es. En el asunto se debe indicar: “Solicitud Ayuda Proyectos Colaborativos”.

BASE 6ª EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las propuestas presentadas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación que estará compuesta por representantes del Vicerrectorado de Investigación de la UCAV. Podrá participar un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad gestora del Plan TCUE 2021-2023 de la Junta de Castilla y León.

Los criterios de evaluación de las propuestas presentadas serán:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Trayectoria del investigador o equipo de investigación	1
Interés científico. Viabilidad técnica y económica	3
Grado de implicación empresarial en la propuesta del proyecto de I+D+i y calidad del partenariado	3
Papel de la UCAV en el desarrollo del proyecto	2
Calidad de la propuesta y alineación de los objetivos de la misma con los ODS y/o los ámbitos sectoriales identificados en el proceso de elaboración de la RIS3 2021-2027 de Castilla y León (Agroalimentario: agricultura, ganadería e industria alimentaria, transporte y movilidad, salud y atención social, tecnología y ciberseguridad, energía y medioambiente, turismo y patrimonio cultural, hábitat: recursos endógenos (minería, forestal) y construcción eficiente)	1

La Comisión de Evaluación dictará una resolución que se publicará en la página web de UCAV (ucavila.es/investigación/tcue). La OTRI se encargará de comunicar la concesión o denegación de la ayuda económica a cada solicitante en un plazo máximo de veinte días desde la fecha de recepción de la solicitud.

La Comisión de Evaluación se reunirá periódicamente para valorar las solicitudes presentadas. La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos en función del presupuesto disponible y de las candidaturas presentadas. Se concederán ayudas hasta agotar el presupuesto destinado a esta acción.

El pago de la ayuda se efectuará una vez justificado el desplazamiento según lo establecido en la base 7ª de esta convocatoria.

BASE 7ª OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. El beneficiario de la ayuda se compromete a destinar la totalidad de la misma a la realización de la acción prevista en la solicitud. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda económica deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Investigación, y podrá dar lugar a la modificación y/o anulación de la resolución de concesión.

2. Justificación del desplazamiento:

El beneficiario deberá presentar la justificación de gastos en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar a partir del día siguiente a su regreso del desplazamiento. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la ayuda concedida.

El beneficiario deberá presentar en la OTRI:

- a. **Documento de liquidación de viajes (modelo E2)** debidamente cumplimentado con los documentos originales **justificativos del gasto** de la ayuda
 - a. Todos los gastos deben respetar el límite establecido el modelo E2 de liquidación de viajes.
 - b. Si los gastos ocasionados para la realización del viaje y su estancia se contratan a través de una agencia, y son igual o superiores a 3.000 €, se necesitarán tres presupuestos de tres agencias diferentes.
 - b. Un **breve informe** (máximo 2.000 palabras) que contenga un resumen del trabajo realizado y los resultados del viaje.
3. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

BASE 8ª PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Universidad Católica de Ávila se reserva el derecho, en caso de que el resultado del Proyecto sea susceptible de ser protegido mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, de hacerlo en nombre de esta, respetando el derecho de autor del inventor o inventores, así como los derechos de explotación que les correspondan atendiendo a la normativa interna de la UCAV aplicable en dicha situación.

El solicitante será el responsable frente a la Universidad de la autoría y originalidad del proyecto presentado, respondiendo ante cualquier perjuicio que pueda derivarse de ello.

Cuando el proyecto susceptible de ser protegido mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial haya surgido de la colaboración entre la Universidad y la empresa, y previamente a la aceptación de la ayuda, se deberá consensuar y reflejar en la formalización de un convenio firmado entre las partes, los acuerdos correspondientes a los derechos de propiedad intelectual e industrial del mismo.

BASE 9ª PROTECCIÓN DE DATOS

La UCAV se basará en su Política de Protección de Datos, la cual se puede consultar en su página web: [Política de Privacidad \(ucavila.es\)](http://www.ucavila.es/politica-de-privacidad)

BASE 10ª ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. Estas estarán publicadas junto con los anexos correspondientes en la página web de UCAV en el apartado de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la UCAV: <https://www.ucavila.es/tcue/>

La Universidad se reserva el derecho a modificar, complementar o anular las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento, siempre comprometiéndose a comunicar los cambios a través de la página web de Investigación, de forma que todos los solicitantes puedan conocer y estar al tanto de dicha información.

En Ávila,

Fdo.: D. José Antonio Gómez Calvo

Vicerrector de Investigación de la Universidad Católica de Ávila